



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2020-MPA/A.

Azángaro, 04 de agosto del 2020.

VISTOS:

El comunicado N° 113 Comando Covid-19 Puno, de fecha 03 de agosto del 2020, la Ordenanza Municipal N° 015-2020-CM-MPA/SG, de fecha 24 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 015-2020-CM-MPA/SG, de fecha 24 de julio del 2020, se dispone la realización de la feria de la venta de productos de primera necesidad y otros se realice los días domingos, así mismo en el artículo séptimo faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias;

Que, a través del Reporte N° 113 Comando Covid-19 PUNO, de fecha 03 de agosto del 2020, informaron al Comando COVID-19, de la confirmación de incremento desmesurado de coronavirus en la Región Puno y en la Provincia de Azángaro siendo un total de 111 casos positivos sometidos a las Pruebas Rápidas;

Que, en consecuencia, la Municipalidad Provincial de Azángaro como Órgano de Gobierno Local tiene la obligación de normar y regular las actividades comerciales de su competencia, entre ellas prohibir o suspender la realización de las ferias comerciales porque en dichas actividades se puede propagar el contagio masivo entre los pobladores y comerciantes, en muchas ocasiones no se cumple con los protocolos establecidos del distanciamiento de persona a persona constituyendo esta una conducta evidente riesgo de contagio del COVID-19;

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – SUSPENDER la realización de la feria dominical y de la feria de "La Chacra a la Olla", el día domingo 09 de agosto del 2020, queda prohibido el expendio de productos necesarios en las arterias de nuestra localidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la realización de la feria Dominical y la feria de la "Chacra a la Olla", se realice con un intervalo de cada 15 días, con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación en el portal web de la Entidad (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abog. Flavio J. Mamani Hancoco
ALCALDE